



Municipalidad de Villa Gesell
 Honorable Concejo Deliberante



1820

FECHA DE SANCION: 17 de Diciembre de 2001.-
 NUMERO DE REGISTRO: 1628
 EXPEDIENTE H.C.D. N°: M-6078/01

VISTO:

La presentación efectuada por los Señores Hugo y Umberto Mazza por Expediente M-6078/01, y

CONSIDERANDO:

Que en el local de referencia funcionaba desde su construcción un supermercado,

Que las Ordenanzas de restricción al uso, superficies y medidas fueron posteriores a la habilitación del mismo,

Que el inquilino sin contar con la debida autorización del propietario le dio de baja a la habilitación referida,

Que es primordial preservar fuentes de trabajo para los geselinos como así también recuperar estéticamente dicha propiedad a través de su uso,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a restituir la - - - - -
 - - - - - habilitación de supermercado que poseían originalmente los propietarios del local ubicado en Alameda 202 e/ Avenida Buenos Aires y Calle 302, designada catastralmente: Secc. A, Fracc. 2, Parc. 16, u otorgar una habilitación para el rubro de supermercado de igual tenor a la que originalmente tenía en el predio antes mencionado. - - - - -

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese. -
 - - - - -

Susana Mabel Rivera
 SUSANA MABEL RIVERA
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



Jorge Rodriguez Erneta

Jorge Rodriguez Erneta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell